



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de introducción o modificación de las Ordenanzas siguientes:

1.º) Introducción:

1.1. Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.

1.2. Ordenanza reguladora de la utilización ocasional o temporal de edificios, locales e instalaciones municipales, servicios asistenciales e inserciones publicitarias.

2.º) Modificación:

2.1. Impuesto Sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.2. Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

2.3. Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

2.4. Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

2.5. Venta ambulante.

Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

El acta correspondiente y los contenidos de las Ordenanzas afectadas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la introducción o modificación de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación, de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaria del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo, el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo de acuerdo plenario.

Burujón 22 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.- 7227